



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/096/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00847118

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas, del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. **Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la notoria incompetencia derivada del folio de solicitud de información **00847118** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/293/2018**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. **Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 27 de junio de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00847118**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/293/2018**, respecto de: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio".-----

DOS. - En consecuencia, mediante oficio COTAIP/1334/2018, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud consistente en: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de las peticiones consistentes en: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º bis y Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 43, Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 6, Artículo 17, Artículo 47, Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Areas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud realizada con número de folio 00847118, por quien dijo llamarse Manuel Chao Rodriguez,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/293/2018, en virtud de que el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, señala:

"Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la planeación, formulación, fomento, organización, autorización, regulación, operación, administración, vigilancia y aplicación de medidas preventivas, correctivas y de sanciones en materia de transporte público y privado; así como otorgar a las personas físicas o jurídicas colectivas las concesiones y permisos para la explotación del servicio de transporte público conforme a lo dispuesto por la Ley, este Reglamento y demás legislación aplicable.

Asimismo, es atribución de la Secretaría diseñar, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas al servicio público y privado de transporte de conformidad con los principios y objetivos establecidos por la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Corresponde a la Secretaría, en el marco de la Ley y del Plan Estatal de Desarrollo, proponer y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de movilidad para garantizar, en el ámbito del transporte público, el respeto al tránsito de peatones, ciclistas, vehículos motorizados y no motorizados que confluyen en las vías públicas del Estado y sus Municipios. La Secretaría establecerá los criterios y lineamientos para contribuir a optimizar la red vial, reducir la congestión vehicular y la contaminación generada por los vehículos motorizados."

Es decir, la información que el solicitante requiere de este Sujeto Obligado, como es: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s?", no es atribución, ni facultad de este Sujeto Obligado, sino del Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

IV.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

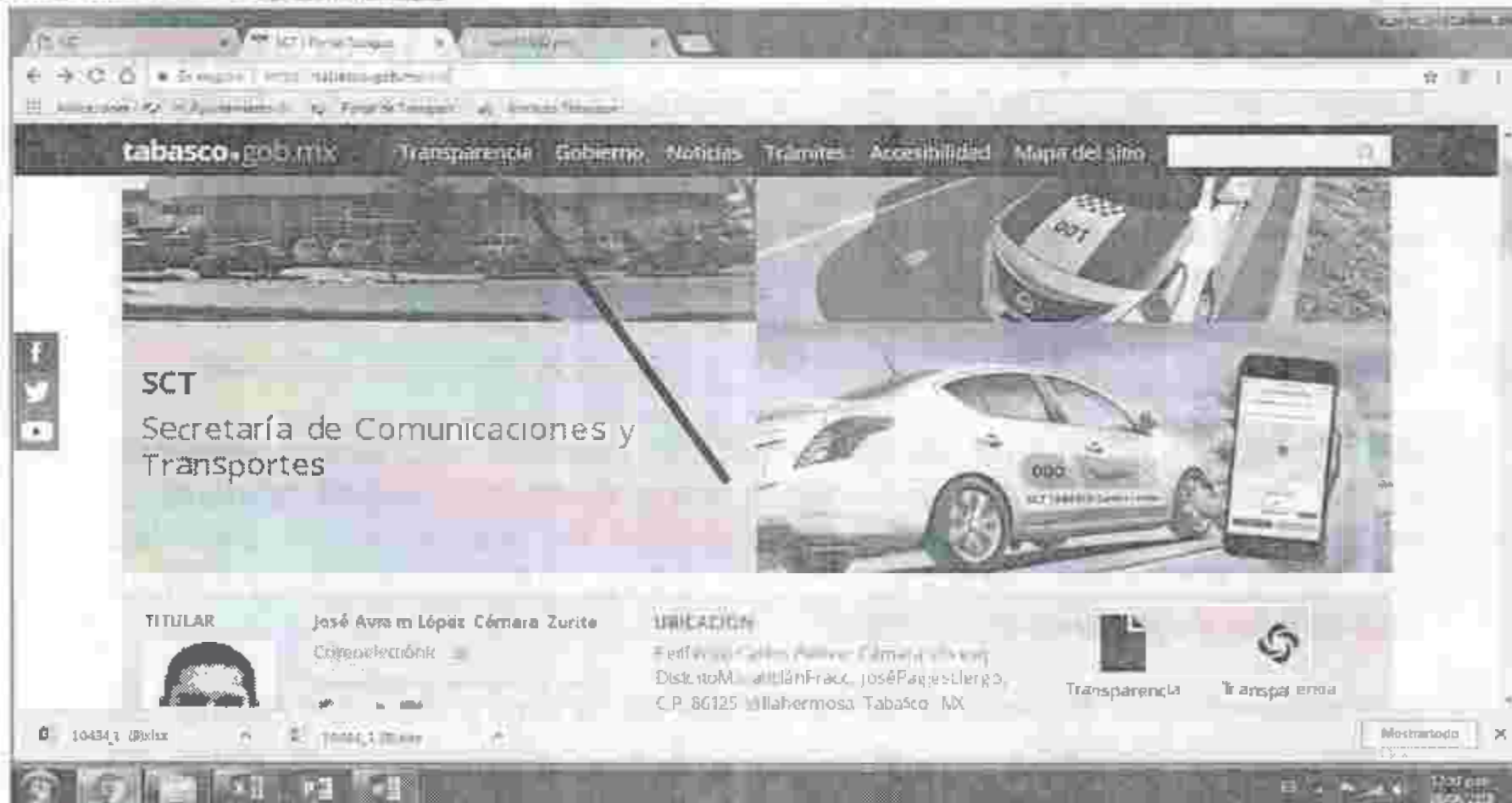


Comité de Transparencia

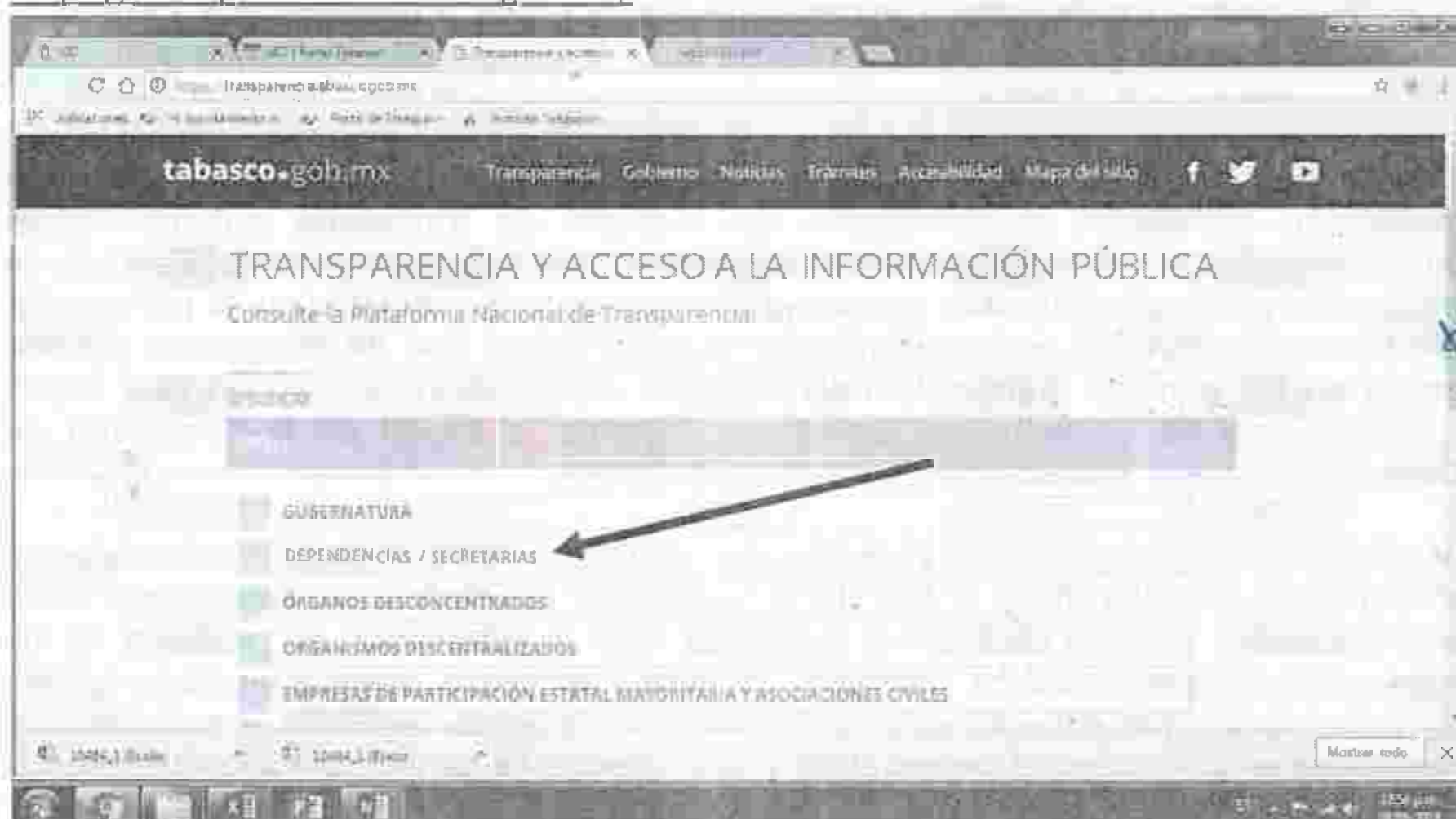
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por quien dijo llamarse **Manuel Chao Rodríguez**, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con domicilio en Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n esq. Distrito Minatitlán Fracc. José Pagés Llergo, C.P. 86125 Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. +52 (993) 3 50 39 99, Línea gratuita 01 800 216 7005, Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: -----

<https://tabasco.gob.mx/sct>



<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>





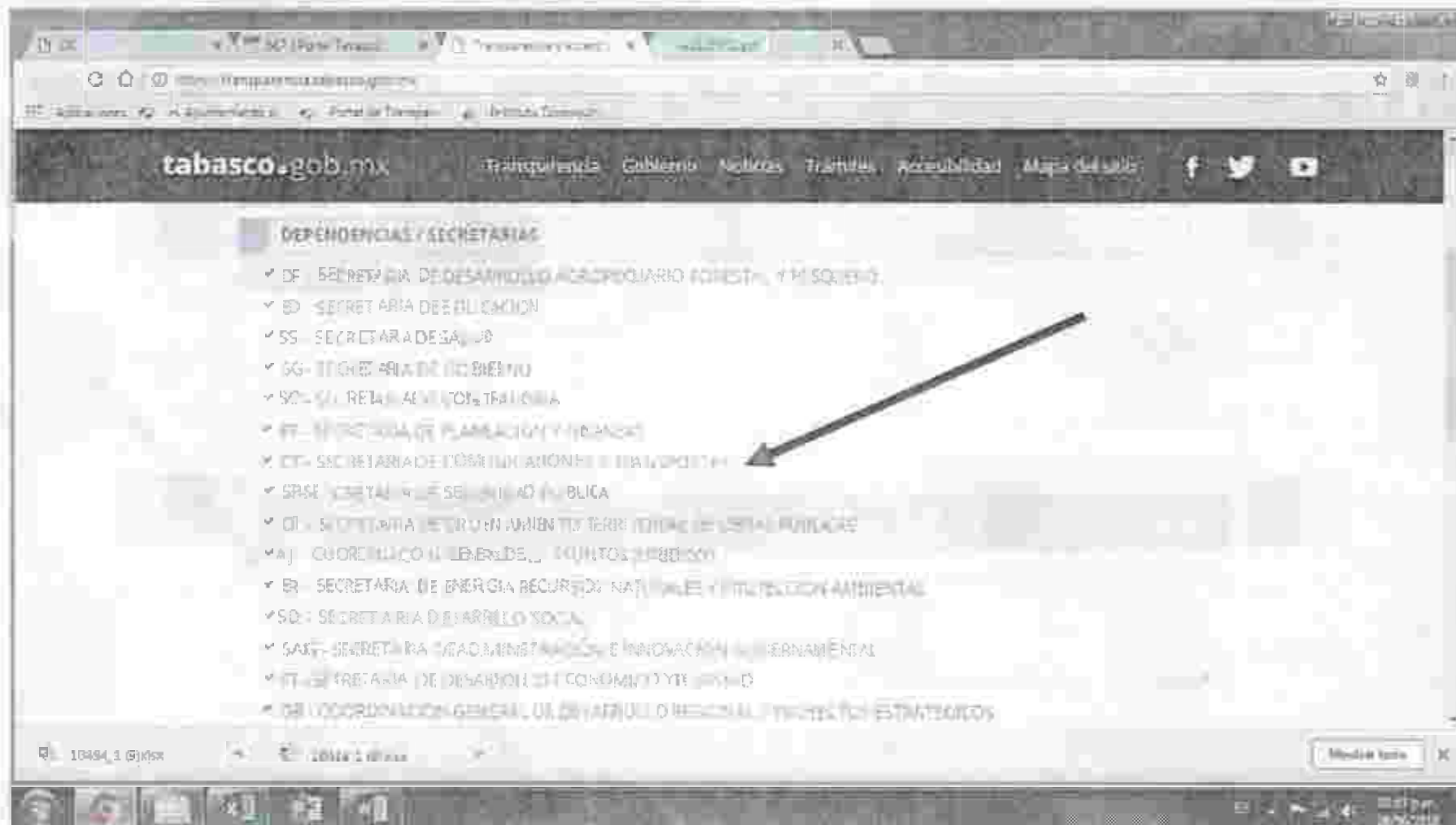
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



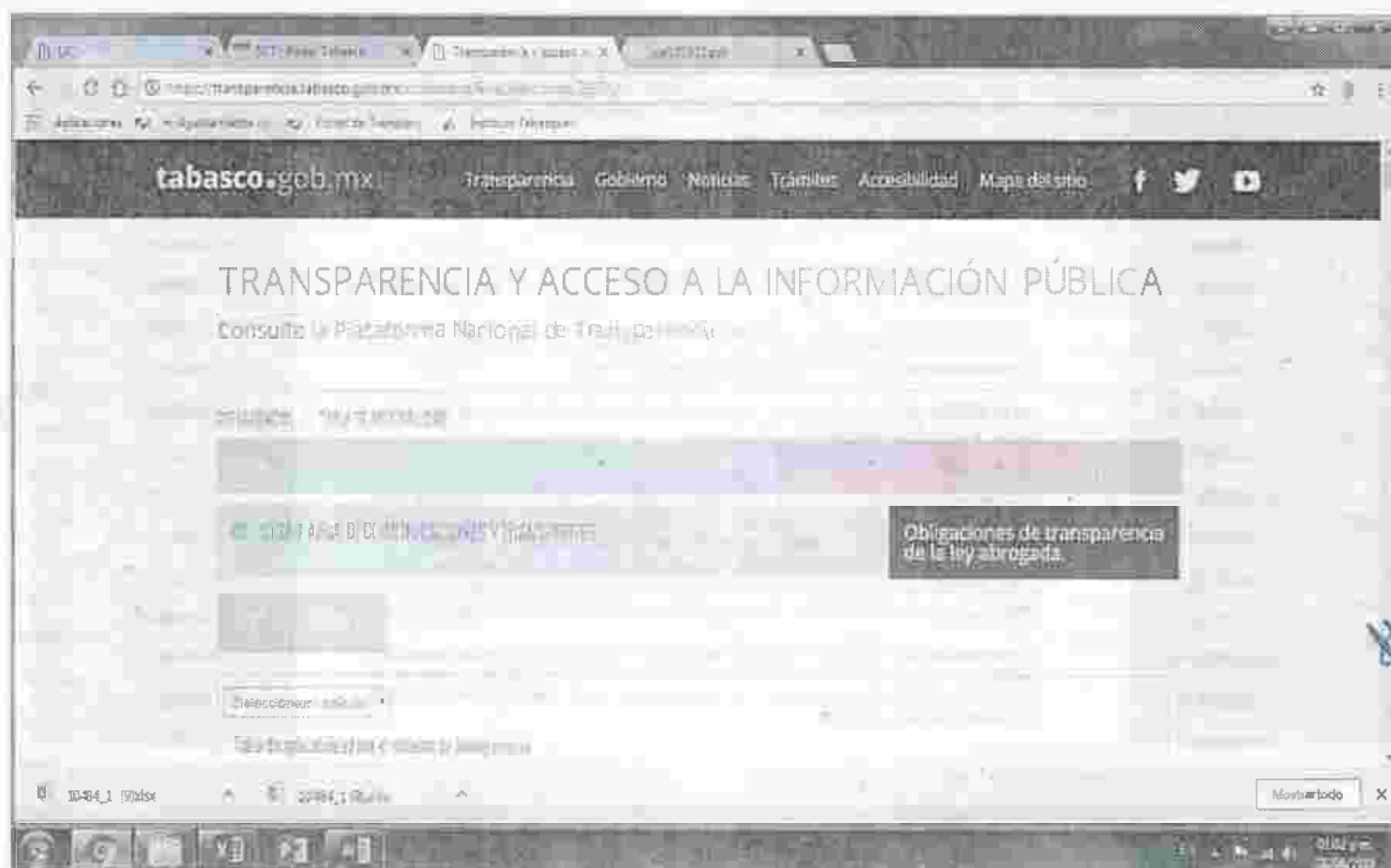
Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/23/21/





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRA SA, TAB. MEX.

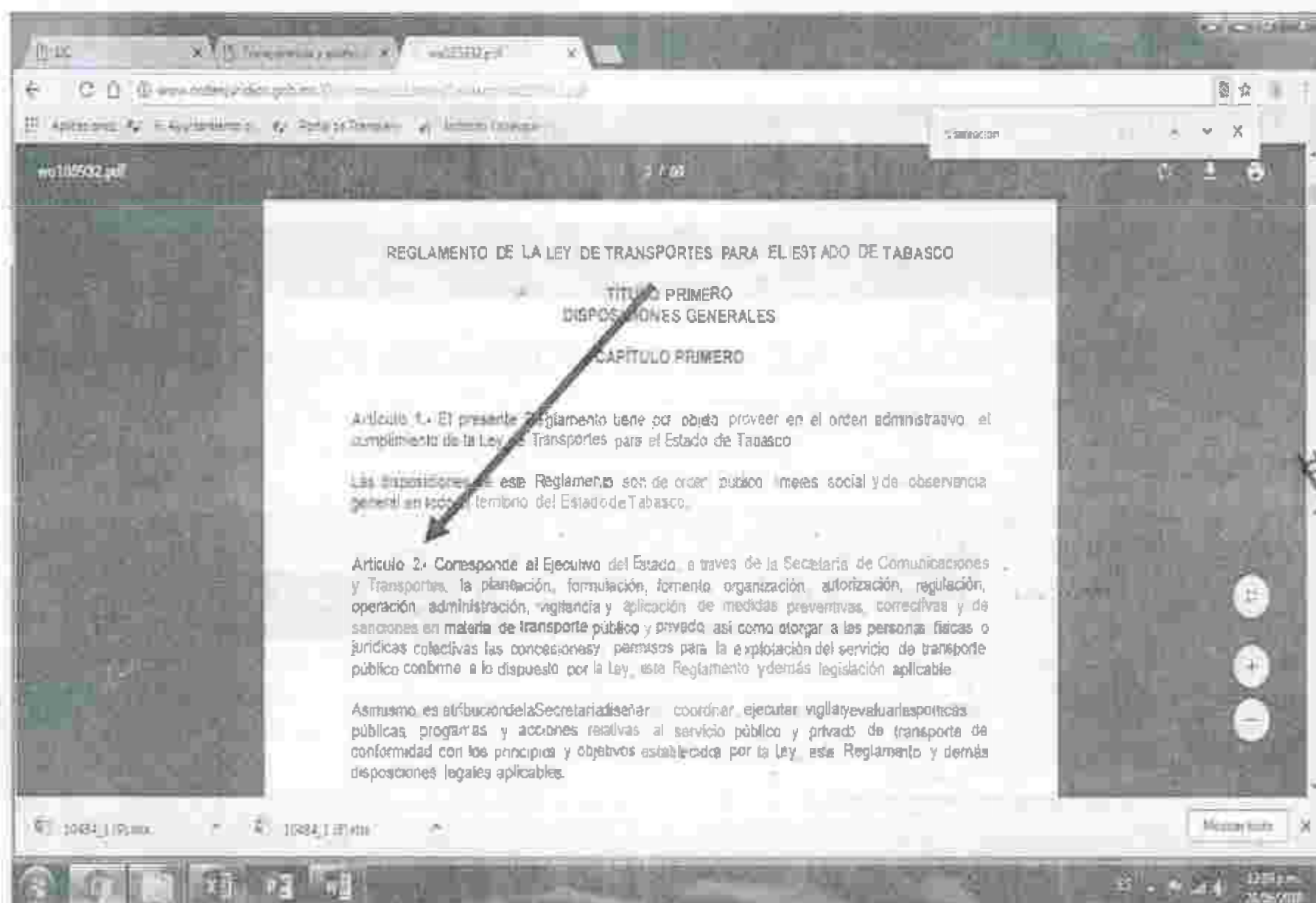
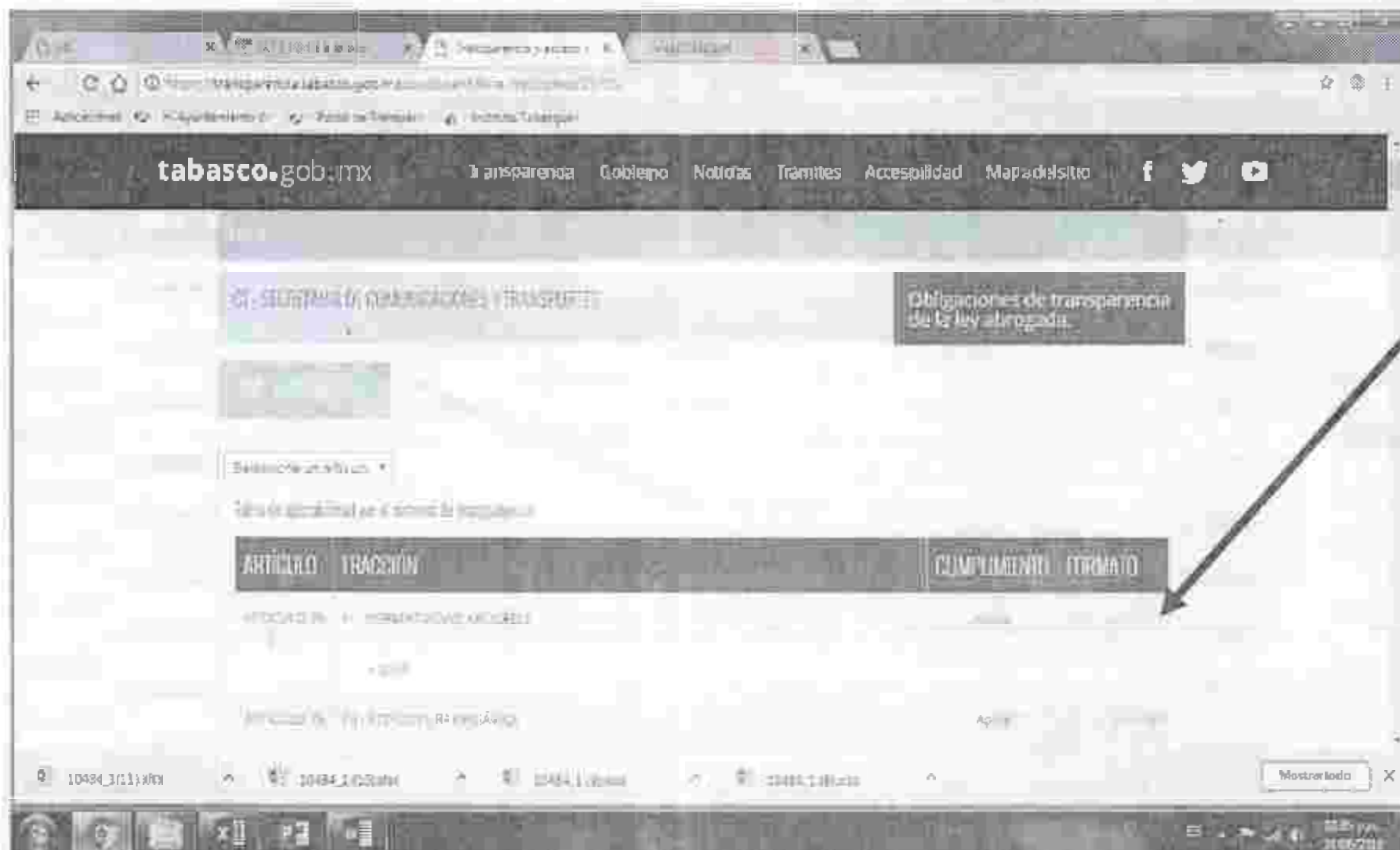


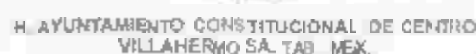
Centro
de Transparencia

Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/23/21/





"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes_ayuntamiento/Funcionarios/modales_funcionarios/organigrama_gral_2DO_trim_2017.pdf





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/293/2018. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/293/2018, presentada por quien dijo llamarse "Manuel Chao Rodríguez", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, que deberá estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento de Centro

Comité de Transparencia

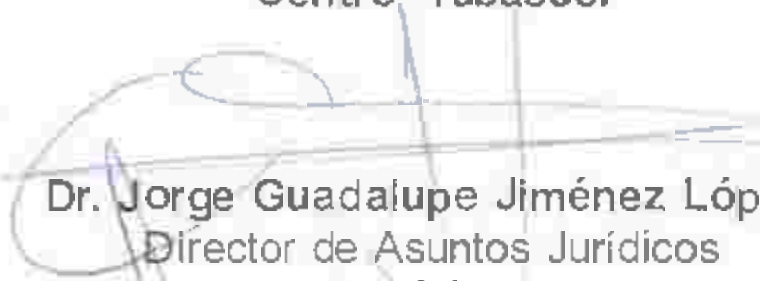
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

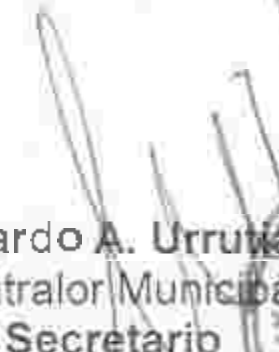
TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diecinueve horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Vocal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/293/2018

Folio INFOMEX: 00847118

Acuerdo de No Competencia COTAIP/392- 00847118

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/096/2018 de fecha veintiocho de junio del año 2018, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/293/2018, presentada por quien dijo llamarse "Manuel Chao Rodriguez", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, que deberá estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**"; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Manuel Chao Rodriguez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/096/2018, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada por quien dijo llamarse **Manuel Chao Rodriguez**, es el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**.-----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.-----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos:-----

"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a:
"¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/293/2018**, presentada por quien dijo llamarse **"Manuel Chao Rodriguez"**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado**. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, que deberá estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**."-----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/096/2018 de fecha veintisiete de junio del año en curso, constante de nueve (09) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su petición al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, en la siguiente dirección electrónica:-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco.

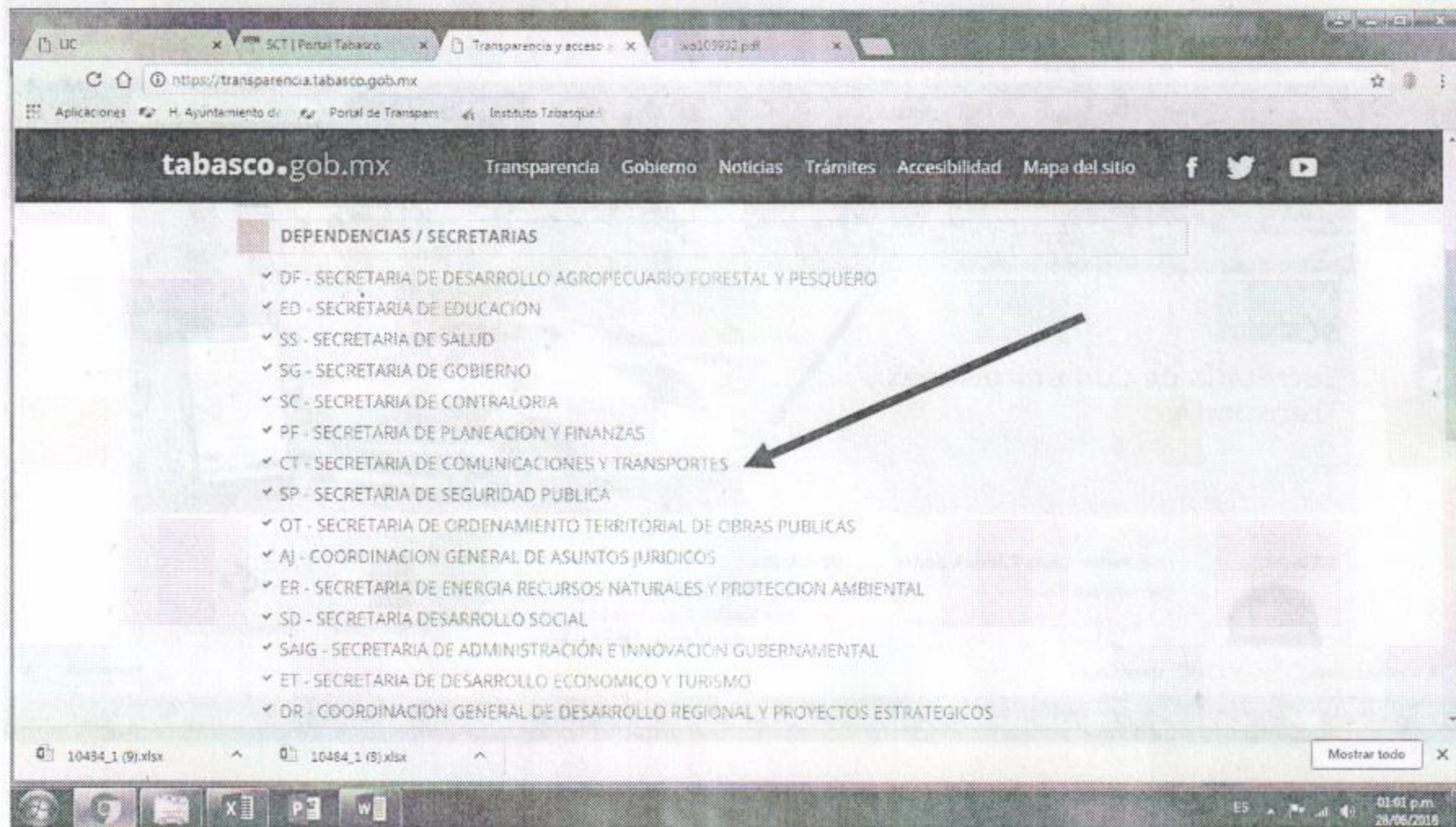
<https://tabasco.gob.mx/sct>

La imagen muestra la interfaz de usuario del sitio web tabasco.gob.mx/sct. En la parte superior, hay una barra de navegación con el logo de **tabasco.gob.mx** y enlaces a **Transparencia**, **Gobierno**, **Noticias**, **Trámites**, **Accesibilidad** y **Mapa del sitio**. El contenido principal está dividido en secciones: a la izquierda, un banner con el logo de **SCT** (Secretaría de Comunicaciones y Transportes); a la derecha, una imagen de un taxi con el número 001. Debajo de esto, se muestra la información del titular: **José Avram López Cámara Zurita**, con su correo electrónico y una foto. A la derecha de esto, se indica la **UBICACIÓN**: Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n esq. Distrito Minatitlán Fracc. José Pagés Llargo, C.P. 86125 Villahermosa, Tabasco, MX. En la parte inferior, hay una barra de herramientas con iconos de documentos y una opción de **Mostrar todo**.

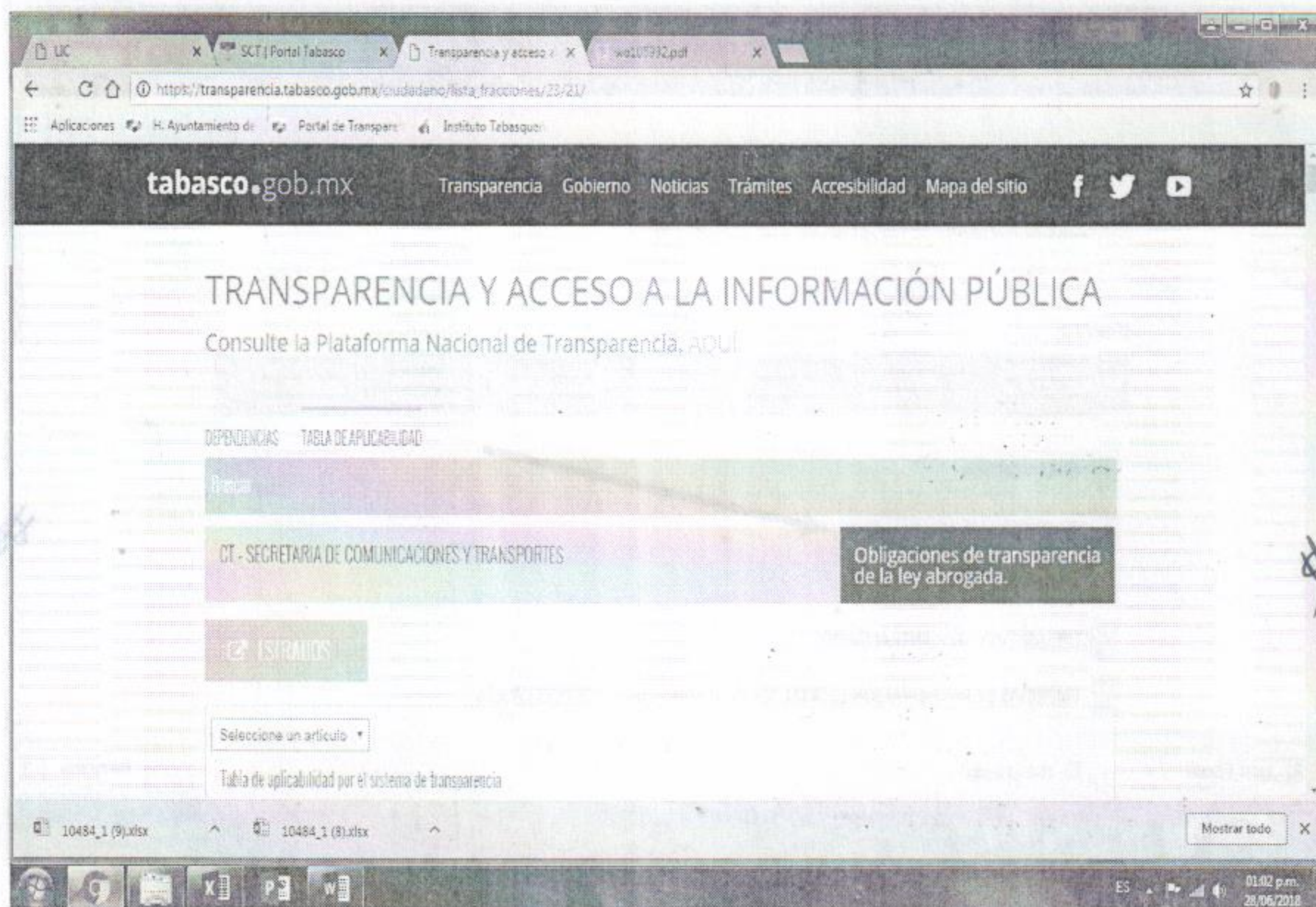
<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>

La imagen muestra la interfaz de usuario del sitio web transparencia.tabasco.gob.mx/. En la parte superior, hay una barra de navegación con el logo de **tabasco.gob.mx** y enlaces a **Transparencia**, **Gobierno**, **Noticias**, **Trámites**, **Accesibilidad** y **Mapa del sitio**. El contenido principal está dividido en secciones: a la izquierda, un banner con el texto **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y **Consulte la Plataforma Nacional de Transparencia. AQUÍ**. A la derecha, hay una lista de **DEPENDENCIAS** con un menú desplegable que muestra las siguientes opciones: **GUBERNATURA**, **DEPENDENCIAS / SECRETARÍAS** (destacada con una flecha), **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**, **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** y **EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y ASOCIACIONES CIVILES**. En la parte inferior, hay una barra de herramientas con iconos de documentos y una opción de **Mostrar todo**.

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/23/21/





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco.

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/23/21/

tabasco.gob.mx Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

CT - SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Obligaciones de transparencia de la ley abrogada.

Selección un artículo

Tabla de aplicabilidad por el sistema de transparencia

ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUMPLIMIENTO	FORMATO
ARTÍCULO 76	FI - NORMATIVIDAD APLICABLE	Aplica	Formato 1
	2018		
ARTÍCULO 76	FI - ESTRUCTURA ORGÁNICA	Aplica	Formato 2

10484_1 (11).xlsx 10484_1 (10).xlsx 10484_1 (9).xlsx 10484_1 (8).xlsx Mostrar todo

www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Tabasco/wa105932.pdf

wa105932.pdf 3 / 60

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE TABASCO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto proveer en el orden administrativo, el cumplimiento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco.

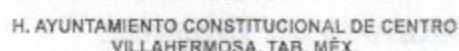
Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Tabasco.

Artículo 2.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la planeación, formulación, fomento, organización, autorización, regulación, operación, administración, vigilancia y aplicación de medidas preventivas, correctivas y de sanciones en materia de transporte público y privado; así como otorgar a las personas físicas o jurídicas colectivas las concesiones y permisos para la explotación del servicio de transporte público conforme a lo dispuesto por la Ley, este Reglamento y demás legislación aplicable.

Asimismo, es atribución de la Secretaría diseñar, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas al servicio público y privado de transporte de conformidad con los principios y objetivos establecidos por la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

10484_1 (9).xlsx 10484_1 (8).xlsx Mostrar todo

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

[illegible]

Página 6 de 7



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco.

Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

TERCERO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquesele vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/096/2018 y la respuesta dada, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiocho de junio del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de
Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Vocal

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Expediente: COTAIP/293/2018 Folio PNT: 00847118.
Acuerdo No Competencia COTAIP/392- 00847118.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/096/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00847118

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas, del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la notoria incompetencia derivada del folio de solicitud de información **00847118** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/293/2018**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 27 de junio de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00847118**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/293/2018**, respecto de: "**¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". -----

DOS. - En consecuencia, mediante oficio COTAIP/1334/2018, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud consistente en: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de las peticiones consistentes en: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º bis y Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 43, Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 6, Artículo 17, Artículo 47, Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud realizada con número de folio 00847118, por quien dijo llamarse Manuel Chao Rodriguez,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/293/2018, en virtud de que el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, señala:

"Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la planeación, formulación, fomento, organización, autorización, regulación, operación, administración, vigilancia y aplicación de medidas preventivas, correctivas y de sanciones en materia de transporte público y privado; así como otorgar a las personas físicas o jurídicas colectivas las concesiones y permisos para la explotación del servicio de transporte público conforme a lo dispuesto por la Ley, este Reglamento y demás legislación aplicable.

Asimismo, es atribución de la Secretaría diseñar, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas al servicio público y privado de transporte de conformidad con los principios y objetivos establecidos por la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Corresponde a la Secretaría, en el marco de la Ley y del Plan Estatal de Desarrollo, proponer y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de movilidad para garantizar, en el ámbito del transporte público, el respeto al tránsito de peatones, ciclistas, vehículos motorizados y no motorizados que confluyen en las vías públicas del Estado y sus Municipios. La Secretaría establecerá los criterios y lineamientos para contribuir a optimizar la red vial, reducir la congestión vehicular y la contaminación generada por los vehículos motorizados." -----

Es decir, la información que el solicitante requiere de este Sujeto Obligado, como es: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s?", no es atribución, ni facultad de este Sujeto Obligado, sino del Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

IV.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

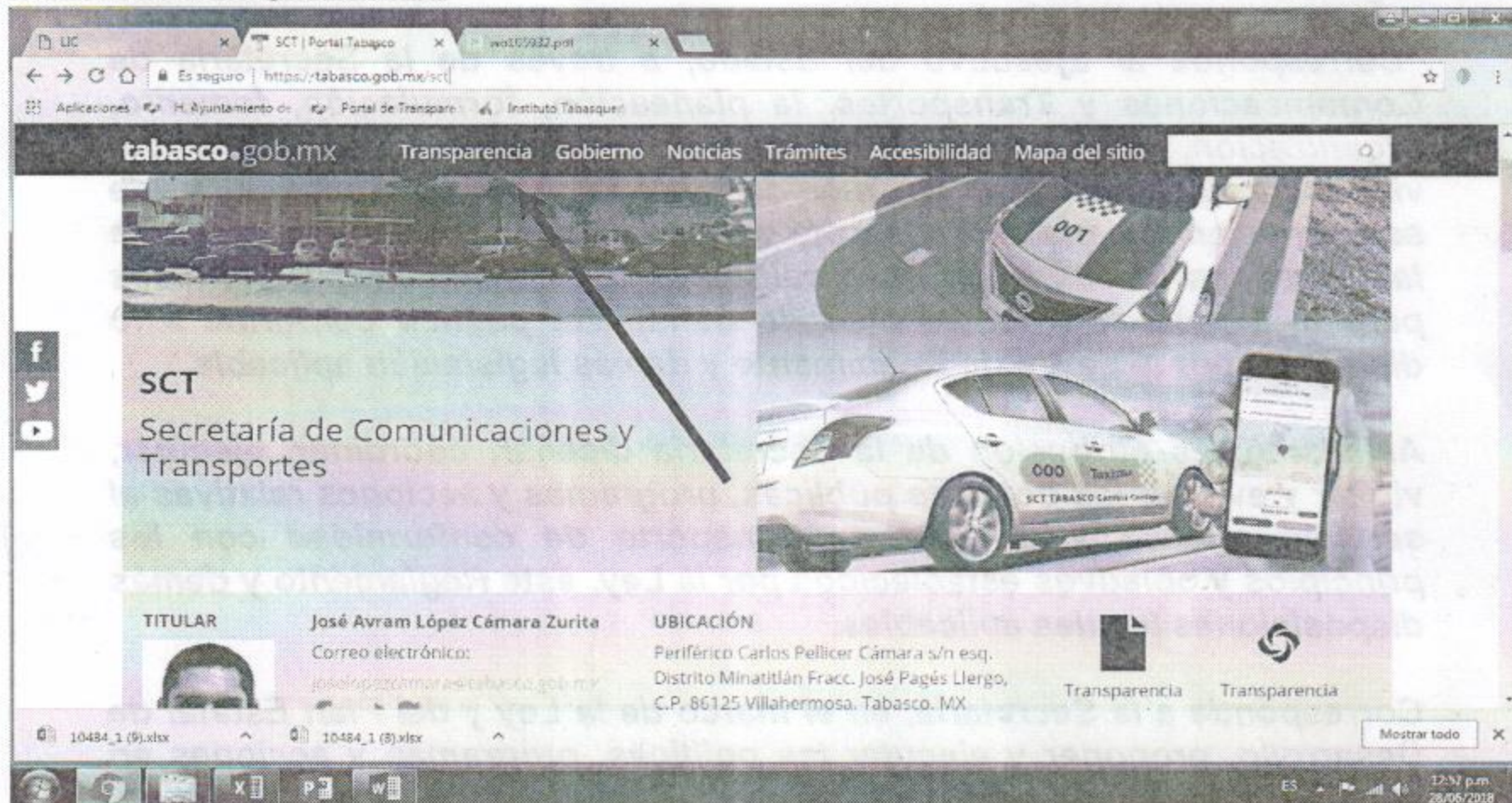


Comité de Transparencia

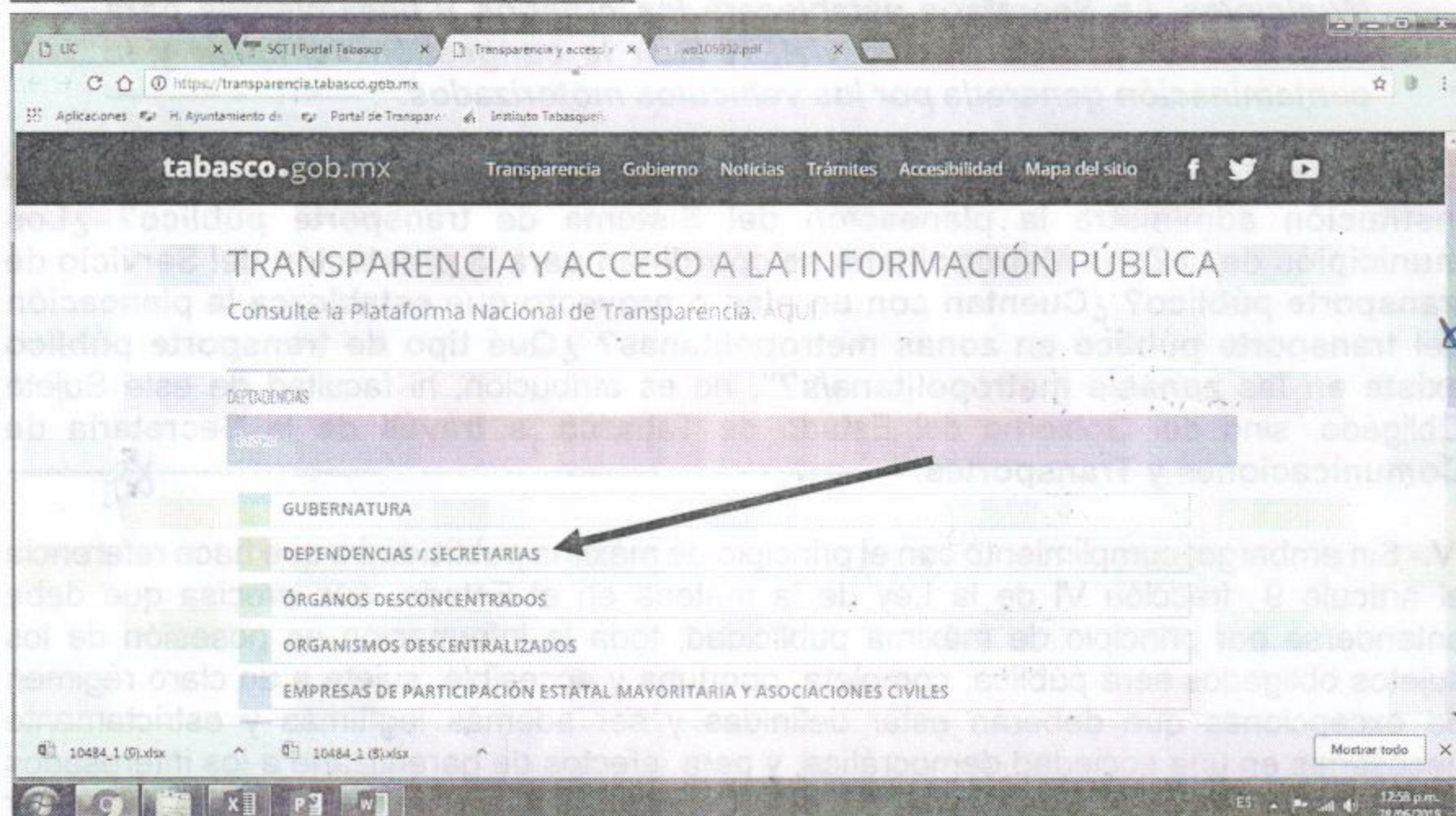
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por quien dijo llamarse **Manuel Chao Rodríguez**, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con domicilio en Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n esq. Distrito Minatitlán Fracc. José Pagés Llargo, C.P. 86125 Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. +52 (993) 3 50 39 99, Línea gratuita 01 800 216 7005, Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: -----

<https://tabasco.gob.mx/sct>



<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

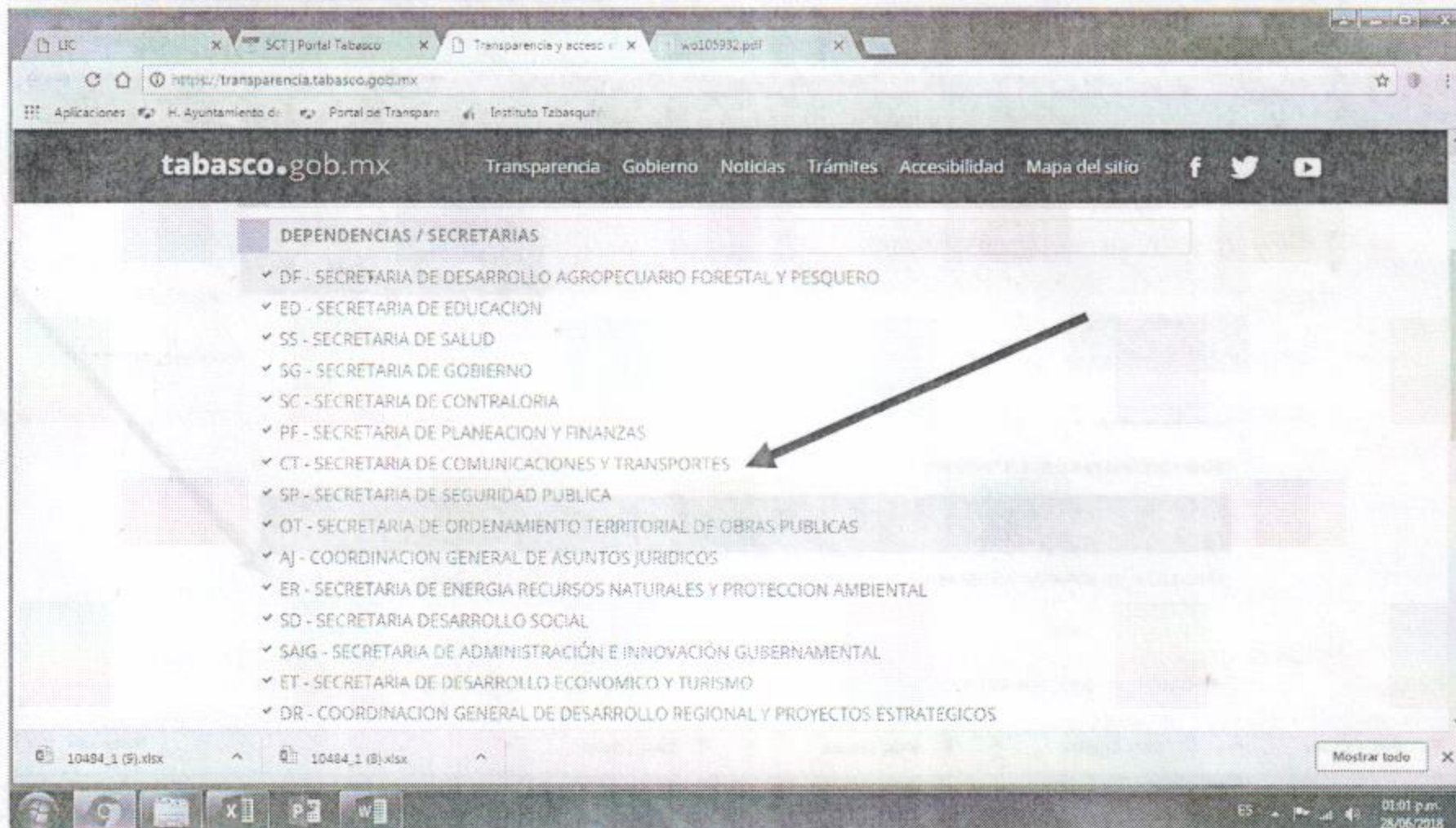


Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

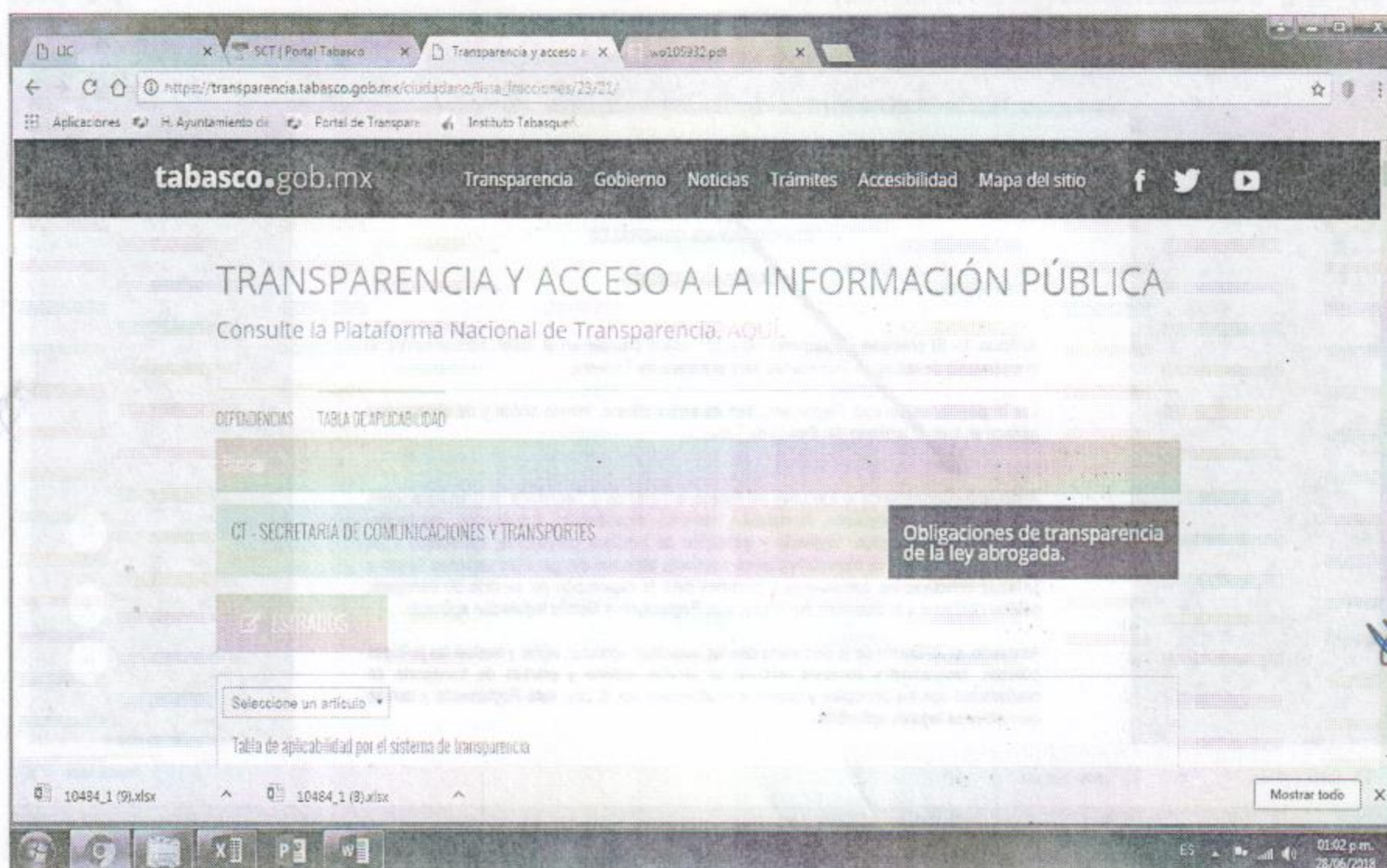
Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/23/21/





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2019

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/23/21/

tabasco.gob.mx

Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

CT - SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Obligaciones de transparencia de la ley abrogada.

ESTADOS

Seleccione un artículo

Tabla de aplicabilidad por el sistema de transparencia

ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUMPLIMIENTO	FORMATO
ARTÍCULO 76	FI - NORMATIVIDAD APLICABLE	Aplica	
	+ 2013		
ARTÍCULO 76	FII - ESTRUCTURA ORGÁNICA	Aplica	

10484_1 (11).xlsx 10484_1 (10).xlsx 10484_1 (9).xlsx 10484_1 (8).xlsx

Mostrar todo

www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estados/Tabasco/wo105932.pdf

planeacion

wo105932.pdf 3 / 60

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE TABASCO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto proveer en el orden administrativo, el cumplimiento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco.

Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Tabasco.

Artículo 2.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la planeación, formulación, fomento, organización, autorización, regulación, operación, administración, vigilancia y aplicación de medidas preventivas, correctivas y de sanciones en materia de transporte público y privado; así como otorgar a las personas físicas o jurídicas colectivas las concesiones y permisos para la explotación del servicio de transporte público conforme a lo dispuesto por la Ley, este Reglamento y demás legislación aplicable.

Asimismo, es atribución de la Secretaría diseñar, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas al servicio público y privado de transporte de conformidad con los principios y objetivos establecidos por la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

10484_1 (9).xlsx 10484_1 (8).xlsx

Mostrar todo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

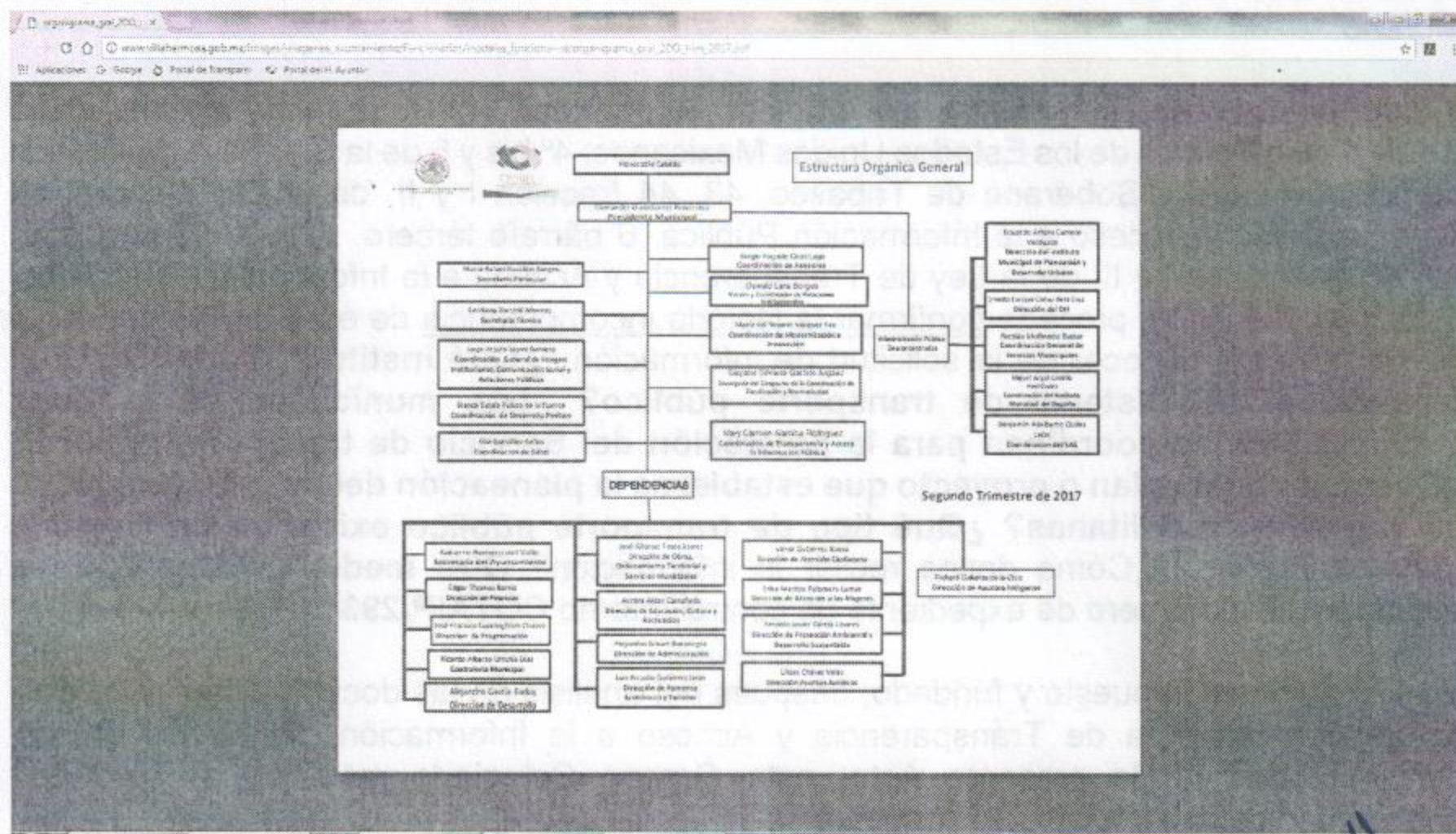


Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes_ayuntamiento/Funcionarios/modales_funcionarios/organigrama_gral_2DO_trim_2017.pdf



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
14 Ayuntamiento 2016-2019

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/293/2018. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "¿Qué institución administra la planeación del Sistema de transporte público? ¿Los municipios de la Zona Metropolitana se coordinan para la prestación del Servicio de transporte público? ¿Cuentan con un plan o proyecto que establezca la planeación del transporte público en zonas metropolitanas? ¿Qué tipo de transporte público existe en las zonas/s metropolitana/s? ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/293/2018, presentada por quien dijo llamarse "**Manuel Chao Rodríguez**", por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado**. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, que deberá estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Vocal